



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza Contrato Dra Cambiasso Curso Comu Biomedica Esp de Protesis

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0022783/2018 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Julia CAMBIASSO, para el dictado del Curso Comunicación Biomédica de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2º Año, 15º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Atento lo dispuesto por las Res.Nº 84/19 y 113/19 del H.C.D.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 23306, con la Dra. María Julia CAMBIASSO, CUIL 27-17969362-9, para el dictado del Curso Comunicación Biomédica de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 2º Año, 15º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 30 de agosto de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. María Julia CAMBIASSO entre el 30 de agosto de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómesese nota, notifíquese y archívese.